



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 076-2020-IMARPE/PE

Callao, 21 de agosto de 2020

### VISTOS:

La Resolución de Secretaría General N° 005-2020-IMARPE/SG de fecha 20 de enero de 2020, y modificatorias - Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú-Imarpe-2020; el Memorándum N° 063-2020-IMARPE-AFIE de fecha 19 de mayo de 2020, del Área Funcional de Informática y Estadística; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 067-2020-IMARPE/PE de fecha 27 de julio de 2020; el Memorándum N° 425-2020-IMARPE/AFLel de fecha 22 de julio de 2020, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Memorándum N° 187-2020-IMARPE/OGPP de fecha 13 de julio de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 001-2020-IMP/CP002-2020/MAR de fecha 19 de agosto de 2020, del Presidente del Comité de Selección; el Proveído OGA N° 2619-2020 de fecha 20 de agosto de 2020, de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 192-2020-Imarpe/OGAJ de fecha 20 de agosto de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Que, los numerales 47.1 y 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar

## INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, el numeral 47.4 del citado artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, de la revisión de la documentación alcanzada se aprecia que el Presidente del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección del Concurso Público N° 002-2020-IMP "Servicio de Suscripción en la Nube Microsoft-Office 365 para el Instituto del Mar del Perú – Imarpe" mediante el Memorándum N° 001-2020-IMP/CP002-2020/MAR de fecha 19 de agosto de 2020, remitió a la Oficina General de Administración las bases del Concurso Público en mención debidamente visadas en todas las páginas, solicitando su aprobación a fin de proceder con la convocatoria conforme corresponde;

Que, mediante Memorándum N° 187-2020-IMARPE/OGPP de fecha 13 de julio de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que existe los recursos presupuestales respectivos para llevar a cabo el procedimiento de selección del Concurso Público N° 002-2020-IMP "Servicio de Suscripción en la Nube Microsoft-Office 365 para el Instituto del Mar del Perú – Imarpe", por el monto de S/ 1 266 453.20 (Un Millón Doscientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 20/100 Soles) y, para los efectos precisa lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	Meta Presupuestal	Especifica de Gasto	Periodo	Importe S/	Estado
Recursos Ordinarios	0008077 Centro de Computo e Informática	2.3 2 7. 11 99	(Set-Dic 2020)	140 717.02	Certificación
			(Ene-Dic 2021)	422 151.07	Prevision
			(Ene-Dic 2022)	422 151.07	Prevision
			(Ene-Ago 2023)	281 434.04	Prevision
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 1 266 453.20</b>	

Que, el literal a) artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF, señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 015-2020 de fecha 23 de enero de 2020 se modificó el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 95, Ley del Instituto del Mar del Perú – Imarpe, señalando que la Presidencia Ejecutiva del Imarpe conduce el funcionamiento de la Entidad. Está a cargo de un/a Presidente/a Ejecutivo/a, que ejerce la titularidad del pliego presupuestal y tiene, entre otros la función de ejercer la representación legal del Imarpe;



## INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Que, del contenido de las bases en consideración, se verifica que éstas cumplen con las exigencias establecidas en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de la Estado y la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, “Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley N° 30225”; por lo que, se debe tener en cuenta que lo establecido en las bases, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento obligan a los postores y a la Entidad convocante a su cumplimiento;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 192-2020-Imarpe/OGAJ de fecha 20 de agosto de 2020, opina que resulta jurídicamente viable aprobar las bases del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 002-2020-IMP “Servicio de Suscripción en la Nube Microsoft-Office 365 para el Instituto del Mar del Perú – Imarpe”, toda vez que las mismas cumplen con los presupuestos legales establecidos en el TUO de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo n° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado; Directiva n° 001-2019-OSCE/CD, “Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley N° 30225”; la Resolución Ministerial n° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE;

Con el visado de la Gerencia General, de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar las Bases del procedimiento de selección del Concurso Público N° 002-2020-IMP “Servicio de Suscripción en la Nube Microsoft-Office 365 para el Instituto del Mar del Perú – Imarpe”.

**Artículo 2.-** Remitir al Comité Selección las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección, conforme a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Administración, a través del Área Funcional de Informática y Estadística, publique la presente resolución en la página web de la Entidad [www.imarpe.gob.pe](http://www.imarpe.gob.pe); y en coordinación con el Área Funcional de Logística e Infraestructura, cumpla con registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**



